



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

...

ARTÍCULO 5.- CUOTA

1.-El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase del vehículo	Cuota euros
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales.	13,25 euros
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35,78 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	75,54 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	94,09 euros
De más de 20 caballos fiscales	117,60 euros
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	87,47 euros
De 21 a 50 plazas	124,57 euros
De más de 50 plazas	155,72 euros
C) CAMIONES	
De menos de 1000 Kg. de carga útil	44,39 euros
De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	87,47 euros
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	124,57 euros
De más de 9.999 Kg. de carga útil	155,72 euros
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	18,55 euros
De 16 a 25 caballos fiscales	29,16 euros
De más de 25 caballos fiscales	87,47 euros
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	
De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil	18,55 euros
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	29,16 euros
De más de 2.999 Kg. de carga útil	87,47 euros
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	4,64 euros
Motocicletas hasta 125 cc	4,64 euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,95 euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,91 euros



**Ayuntamiento de la
Villa de Bernardos**

Plaza Mayor, 1
40430 Bernardos (Segovia)
Tfno.: 921 566 051 - Fax 921 566 990
Correo-e: ayuntamiento@bernardos.es
<http://www.bernardos.es>

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	31,80 euros
Motocicletas de más de 1.000 cc	63,61 euros

...

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal con las modificaciones efectuadas entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ...